	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO02-FOR02
		VERSIÓN: 1
	JURI	PAG.: 1 de 1

Valledupar, 11 de marzo de 2022


Ingeniera
CLARIVEL PARRA DITTA
Vicerrectora de Investigación y Extensión
Universidad Popular del Cesar

REF: NOTA ACLARATORIA A LA RESOLUCIÓN DE PÓLIZA DEL CONVENIO No. 001 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022.


Cordial saludo,

Por medio del presente, me dirijo a usted muy respetuosamente, con el fin de informarle que al momento de la proyección de la Resolución de Aprobación de póliza del Convenio de la referencia, hubo un error de transcripción con el número de Resolución, por consiguiente, se subsana dicho error con el nuevo número de Resolución 0289 del 10 de febrero de 2022.

Por lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



MARTHA CECELIA PRETELT CHALJUB
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: MAAD

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 202-403-PRO03-FOR01
	ACTA DE INICIO	VERSION: 1

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 001 DEL 8 DE FEBRERO DE 2022**


CONTRATISTA	CONSTRUYAMOS COLOMBIA NIT: 892.300.285-6
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 311 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPONENTE DE TRANSFERENCIA METODOLÓGICA Y COMUNICACIÓN, ENCUENTROS DE MOTIVACIÓN, INSUMOS AGRÍCOLAS, KITS DISTINTIVOS, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.
FIRMA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	08 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE APROBACION DE LA POLIZA:	10 DE FEBRERO DE 2022
FECHA INICIACION EJECUCION:	10 DE FEBRERO DE 2022
FECHA TERMINACION EJECUCION:	09 DE AGOSTO DE 2022
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	El termino de ejecución del presente convenio será de seis (6) meses, el cual comienza a contarse a partir de la firma del acta de inicio entre las partes. PARAGRAFO: Si a la fecha de terminación se encuentra en ejecución alguna actividad, las partes deberán cumplir con las obligaciones y compromisos derivados de dicho proyecto hasta la finalización del mismo.
APORTES FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente CONVENIO es por la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$15.319.207.283.00) distribuidos así: discriminados de la siguiente manera: 1) CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$186.728.784.00) en efectivo que aporta CONSTRUYAMOS COLOMBIA 2) y LA UNIVERSIDAD , aporta la suma en dinero de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$15.132.478.499.00). La UPC realizará pagos mensuales vencidos, según los servicios prestados y/o actividades ejecutadas, a través de los respectivos informes de actividades y supervisión, Previamente aprobados los siguientes requisitos: 1. Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato. 2. Informe final del contrato. 3. Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales, del personal profesional, administrativo y operativo del vinculado para el desarrollo del

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 202-403-PRO03-FOR01
	ACTA DE INICIO	VERSION: 1

	<p>contrato. PARAGRAFO: Los recursos de financiación aportados por CONSTRUYAMOS COLOMBIA, para el desarrollo del convenio serán soportados a LA UNIVERSIDAD de acuerdo con las fases planteadas en el Plan Operativo, para el cumplimiento de los objetivos del CONVENIO.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	<p>A) TÉCNICAS: 14. Desarrollar directamente la ejecución y actividades de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y las directrices de la supervisión. 15. Disponer de lo necesario para que el objeto del presente Convenio se cumpla a cabalidad. Cumplir con todas las actividades señaladas en las condiciones técnicas y el cronograma general presentado por el contratante. 16. Cumplir con los requisitos de calidad y especificaciones técnicas de los insumos, elementos y materiales, suministrados, conforme con lo establecido en las condiciones técnicas establecidas. 17. Contar y cumplir con los protocolos de bioseguridad, así como la ruta de atención para los casos sospechosos de COVID-19, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 666, del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social o subsiguientes. 18. Designar un delegado para ser interlocutor con la UPC, una vez se perfeccione el contrato. 19. cumplir con las entregas de insumos y elementos acorde a las solicitudes de UPC. 20. Presentar los siguientes informes: <i>20.1 Mensuales</i>, Entregar un informe al supervisor que contenga: cronograma de actividades detallado por semanas por municipio; avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por municipio; fotográficos que corroboren la entrega de los insumos y elementos que conforman el componente de fortalecimiento productivo, avalados por el supervisor. <i>20.2 Final</i>. Presentar al supervisor del Convenio dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización del Proyecto, un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por municipio, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados por componentes. 21. Consultar la selección de especies agrícolas del prototipo de insumos. 22. Suscribir con cada hogar participante un acta de entrega de los elementos o insumos, donde se relacione fecha de entrega, producto, variedad y cantidad entregada. La misma debe ser firmada por el participante y gestores de la UPC responsables de acuerdo con lo señalado en las condiciones técnicas establecidas. 23. Reemplazar los bienes e insumos que presenten daños o defectos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en el que el supervisor informe respecto de la anomalía de estos. Los bienes e insumos deberán reemplazarse por unos de iguales o superiores características. B) SEGUIMIENTO: 24. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del (los) supervisor (es) del Convenio y en consecuencia entregar la documentación e informes que se requieran en los términos en que lo (s) soliciten), realizar los correctivos inmediatos que le recomienden, permitir el acceso a la documentación propia del mismo. 25. Organizar los eventos para capacitación del personal del programa: Consecución de salones o espacios donde se requieren dar capacitaciones, estánd de café, almuerzo, refrigerios y demás solicitudes conforme a la necesidad de la UPC (El valor de los recursos económicos definida como estrategia de comunicación en el presupuesto, serán manejados mediante bolsa y su aceptación</p>



estará acorde con los valores presentados en la propuesta económica del CONTRATISTA y su aceptación por la supervisión estará acorde con los soportes presentados sin superar el tope establecido para esta bolsa de recursos en el presupuesto).26. Disponer de estrategias para suministrar mensajes de texto, programas radiales, mensajes de WhatsApp, grupos de WhatsApp, correo electrónico, videoconferencias, guías metodológicas adaptadas a la situación de emergencia sanitaria, actas y demás instrumentos de seguimiento diseñados. 27. Diseñar y elaborar programas radiales con relación al programa. 28. Disponer al equipo técnico de la UPC Equipo cómputo, Scanner, Impresora, oficinas donde se disponga, transporte, software, servicios públicos, seguros, otros insumos, gastos administrativos, y demás costos indirectos 29. Debe disponer para la ejecución de caracterización, los gestores y coordinadores de la UPC cuenten con Digitadores, inspectores, oficinas, equipo de cómputo, disco duro, USB, software, servicios públicos, seguros, otros insumos, gastos administrativos, y demás costos indirectos.30. Para los encuentros el contratista debe disponer al equipo de la UPC REFRIGERIO: Según especificaciones, ALQUILER DE MESAS Y SILLAS: Según especificaciones (10 mesas - 50 sillas), SONIDO: Según especificaciones (50 - 70 personas), CARPAS STAND: Según especificaciones (4 carpas), TRANSPORTE DE PASAJEROS: Según especificaciones (50 personas - ida y regreso). 31. Suministrar los equipos y elementos de protección que se especifican en el anexo técnico en referencia al ítem ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ENCUENTROS. 32. Entregar los kits distintivos y distintivos al equipo de la UPC y Familias como lo dispone el anexo técnico (exceptuando el delantal). 33. Entrega de insumos agrícolas conforme a las condiciones técnicas establecidas.34. Entregar los delantales y elementos conforme a los establecido en las condiciones técnicas.35. Realizar el transporte y logística que se requiere en toda la ejecución del programa conforme a la entrega de insumos que deben ser puestos en el sitio donde se ejecuta el presente contrato **C) FINANCIERAS:** 36. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Contrato, sin que ello afecte el presupuesto de la UPC. 37. Destinar los recursos entregados por la UPC exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.38. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida.39. Presentar ante el supervisor de la UPC dentro de los primeros siete (7) días calendario los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización recursos de la contrapartida firmada por el representante legal. Lo anterior aplica para los recursos de contrapartida como a los recursos de la UPC. 40. Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras y contractuales que en cualquier momento determine realizar la UPC o la Contraloría General de la República o cualquier ente de control, relacionadas con los recursos del Convenio, a través de la UPC. 41. Entregar a la UPC la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de UPC. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO colaborará con la UPC en el suministro de la información

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 202-403-PRO03-FOR01
	ACTA DE INICIO	VERSION: 1

	<p>correspondiente. Presentar un informe final, al vencimiento del plazo del convenio, en el que se detallan como mínimo los siguientes aspectos: A). Estado final del centro de Costos. B). El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados si a ello hubiere lugar. C). Las obligaciones adquiridas al finalizar el plazo de ejecución del Convenio que se encuentran pendientes de pago. D) ADMINISTRATIVAS: 42. Hacer uso adecuado y diligenciar de forma completa los formatos entregados por la UPC de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico. Los formatos no podrán ser modificados. 43. Aplicar, implementar y realizar seguimiento en la ejecución del Convenio a los aspectos contenidos en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales establecida por medio de UPC Y propender por el uso de tecnologías de producción limpia en la implementación de la huerta por parte de los hogares participantes. 44. Usar el protocolo de imagen institucional que indique la UPC en todos los eventos y actividades del proyecto. E) MANEJO DE LA INFORMACIÓN: 45. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la supervisión del Convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes de "MANOS QUE ALIMENTAN" permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa "MANOS QUE ALIMENTAN", se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el proyecto "MANOS QUE ALIMENTAN", tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los hogares que se encuentren en la estrategia. F) ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 46. El ASOCIADO, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije la UPC, en especial las siguientes: a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos. b. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente. El ASOCIADO, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije la UPC.</p>
--	---



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CODIGO: 202-403-PRO03-FOR01

ACTA DE INICIO


VERSION: 1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

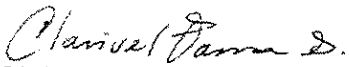
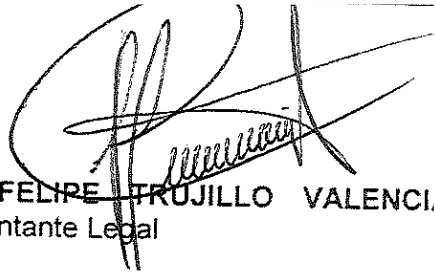
se obliga a lo siguiente: 1. Cumplir con el objeto del convenio disponiendo de lo necesario para que el mismo se cumpla a cabalidad, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el anexo técnico, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del Convenio. 2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UPC y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este. 6. Garantizar que el personal una vez esté contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen corporativa que indique la UPC durante la ejecución del Convenio 7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del Convenio y presentarse a la UPC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ella hubiere lugar. 8. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del Convenio y las que, por su naturaleza, le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta. 9. Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por UPC y por la normatividad vigente en la materia. 10. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de UPC para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos, 11. Utilizar las herramientas de gestión documental para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes. 12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio y de las exigencias legales. 13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del Convenio, así como las modificaciones si las hubiere.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

En virtud del presente CONVENIO, la **UNIVERSIDAD** se obliga a:
1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos, EL PAGO se realizará conforme a facturas presentadas por el oferente adjudicado, quiere decir que dentro del informe financiero se recibirán las facturas por cada ítem o productos entregados, de esta misma forma se cancelaran las actividades o suministros de cada ítem relacionado en el numeral.3. Prestar toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar. 5. Todas las que señale la Constitución y la ley.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CODIGO: 202-403-PRO03-FOR01
	ACTA DE INICIO	VERSION: 1

En Valledupar, departamento del Cesar, a los 10 días del mes de febrero de 2022, se reunieron de manera virtual, el contratista; **RAUL FELIPE TRUJILLO VALENCIA**, en su calidad de representante legal de actuando en nombre y representación de **CONSTRUYAMOS COLOMBIA**, con NIT, 816.006.359.-6 domiciliada en **Pereira, Risaralda**, en la Carrera 16 # 105-115 Barrio Belmonte y **CLARIVEL PARRA DITTA**, Vicerrectora de Investigación y Extensión, en su calidad de supervisora, con el fin de suscribir el acta de inicio del Convenio de Asociación No. 001 del 8 de febrero de 2022. En consecuencia, de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

 CLARIVEL PARRA DITTA Vicerrectora de Investigación y Extensión Supervisor	 RAUL FELIPE TRUJILLO VALENCIA Representante Legal
---	--

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSTRUYAMOS COLOMBIA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		55473 / 1	
CR 16 105 115 BEE BELMONTE		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
PEREIRA		BOGOTÁ, D.C., 10/02/2022.			
RISARALDA		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 08/02/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 08/08/2025.			
NIT: 8160063596		Teléf. 3226530		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0055473 / 001	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR			
SEDE ADMINISTRATIVA BALNEARIO HURTADO VIA A PATILLAL		SEDE ADMINISTRATIVA BALNEARIO HURTADO VIA A PATILLAL			
VALLEDUPAR		VALLEDUPAR			
CESAR		CESAR			
NIT: 8923002856		Teléf. 5842472		NIT: 8923002856	
				Teléf. 5842472	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION :			
		050005547300018BOG20220210165500*			
Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.					

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 38.969.545,00	CDP 0,00	COP 7.404.214,00	COP 46.373.759,00	12/03/2022

INTERMEDIARIOS :
KIMA SEGUROS LTDA

CLASE: AGENCIAS

CLAVE: 600501

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 27072021-1347-P-05-CUES06-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común, Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Silvia Luz Rincon Lema
SILVIA LUZ RINCON LEMA

PRESIDENTE

Firma Autorizada

[Firma]
EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 27072021-1347-NTP-05-CUES05-000I

Berkley Colombia Seguros

a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX: (+57) 357 2777

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

VIGILADO

TOMADOR: CONSTRUYAMOS COLOMBIA CR 16 105 115 BEE BELMONTE PEREIRA RISARALDA NIT: 8160063596	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	POLIZA / ENDOSO 55473 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 10/02/2022.	
	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 08/02/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 08/08/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0055473 / 001

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE AJUSTA LA TASA DE LA POLIZA,
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO NO 001-08 FEB 2022 CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION DE INTERES PUBLICO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 311 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPONENTE DE TRANSFERENCIA METODOLOGICA Y COMUNICACION, ENCUENTROS DE MOTIVACION, INSUMOS AGRICOLAS, KITS DISTINTIVOS, TRANSPORTE Y LOGISTICA.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP **1.531.920.728,30**
 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/02/2022, hasta las 0 hs del 08/12/2022
 Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP **765.960.364,15**
 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/02/2022, hasta las 0 hs del 08/08/2025
 Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

CALIDAD DEL SERVICIO ----- COP **3.063.841.456,60**
 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/02/2022, hasta las 0 hs del 08/12/2022
 Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

CODIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 27072021-1347-NTP-05-CUES05-0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
 Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Oficina 1002
 PBX (+57) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

VIGILADO

TOMADOR CONSTRUYAMOS COLOMBIA CR 16 105 115 BEE BELMONTE PEREIRA RISARALDA NIT: 8160063596 Teléf. 3226530	POLIZA DE SEGURO DE RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		POLIZA / ENDOSO 16606 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 10/02/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 08/02/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 08/08/2022.		
ASEGURADO CONSTRUYAMOS COLOMBIA CR 16 105 115 BEE BELMONTE PEREIRA RISARALDA NIT: 8160063596 Teléf. 3226530	NUMERO DE FACTURA		06 - 0016606 / 001
	BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 060001660600012BOG202202101758154 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 96.710,00	COP 0,00	COP 18.375,00	COP 115.085,00	12/03/2022

INTERMEDIARIOS :
KIMA SEGUROS LTDA

CLASE: AGENCIAS

CLAVE: 600501

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGUEST01-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Silvia Luz Rincon Lema
SILVIA LUZ RINCON LEMA

PRESIDENTE

Firma Autorizada

[Firma]
EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-0001

Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71-21, Torre B, oficina 1002
PBX (571) 3572727

Línea Nacional (01) 800 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.Berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSTRUYAMOS COLOMBIA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	16606 / 1
CR 16 105 115 BEE BELMONTE PEREIRA RISARALDA NIT: 8160063596 Teléf. 3226530	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 10/02/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 08/02/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 08/08/2022.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0016606 / 001
CARATULA		
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE AJUSTA LA TASA DE LA POLIZA.		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDAD DESARROLLADA : SUMINISTROS		
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO NO 001-08 FEB 2022 CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION DE INTERES PUBLICO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 311 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPONENTE DE TRANSFERENCIA METODOLOGICA Y COMUNICACION, ENCUENTROS DE MOTIVACION, INSUMOS AGRICOLAS, KITS DISTINTIVOS, TRANSPORTE Y LOGISTICA.		
SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.		
SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO		
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CON NIT: 892300285-6		
O UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CON NIT: 892300285-6 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.		
NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.		
SE ACEPTA A UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CON NIT: 892300285-6 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO		
LA COBERTURA BASICA PLO AMPARA CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA		
CONTINUA		

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG006-0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71-21, torre B, oficina 1002.
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01-8000122727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

TOMADOR CONSTRUYAMOS COLOMBIA CR 16 105 115 BEE BELMONTE PEREIRA RISARALDA NIT: 8160063596	POLIZA DE SEGURO DE RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	POLIZA / ENDOSO 16606 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 10/02/2022. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 08/02/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 08/08/2022.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0016606 / 001

CARATULA

LEY Y JURISDICCION:
COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALS ASEGURADOS :

AMPARO BASICO----- COP 200.000.000,00

Predios Labores y Operaciones (PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NFP-06-RCG006-0001

Berkley Colombia Seguros

a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C. - Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, Torre B, oficina 1002
PBX (+57) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

VIGILADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSTRUYAMOS COLOMBIA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	16606 / 1
CR 16 105 115 BEE BELMONTE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
PEREIRA	BOGOTÁ, D.C., 10/02/2022.	
RISARALDA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 08/02/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 08/08/2022.	
NIT: 8160063596	NUMERO DE FACTURA	06 - 0016606 / 001
Teléf. 3226530		

CARATULA

- instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
 6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
 7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
 8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
 9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
 10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
 11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Parqueaderos"
 12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
 13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
 14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.
 15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NFP-06-RCG006-0001



la Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71-21 Torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357-2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

VIGILADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSTRUYAMOS COLOMBIA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	16606 / 1
CR 16 105 115 BEE BELMONTE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
PEREIRA	BOGOTÁ, D.C., 10/02/2022.	
RISARALDA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 08/02/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 08/08/2022.	
NIT: 8160063596	NUMERO DE FACTURA	06 - 0016606 / 001
Teléf. 3226530		

CARATULA

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 200.000.000,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 1.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.000.000,00.

** RC PATRONAL:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.000.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 02082021-1347-NTP-06-RCG06-0001

Berkley Colombia Seguros

a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71-21, Torre B, oficina 1002
PBX (571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

VIGILADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSTRUYAMOS COLOMBIA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	16606 / 1
CR 16 105 115 BEE BELMONTE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
PEREIRA	BOGOTÁ, D.C., 10/02/2022.	
RISARALDA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 08/02/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 08/08/2022.	
NIT: 8160063596	NUMERO DE FACTURA	06 - 0016606 / 001
Teléf. 3226530		

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRARIAMENTE A LO INDICADO PRECEDENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE LA/S CORRECTA/S COBERTURA/S ES/SON:
 POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y/O CAPITALAS ASEGURADOS :

AMPARO BASICO----- COP 200.000.000,00

SIENDO ENTONCES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RIESGO Y SUS COBERTURAS LA SIGUIENTE:

TERRITORIALIDAD:

Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:

Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.



a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
 Carrera 7 No. 71-21, torre B, oficina 1002
 PBX (+571) 357-2727

Línea Nacional 01-8000-12-2727 | servicioalcliente@berkeley.com.co | www.berkeley.com.co | NIT: 900.814.916-1

VIGILADO



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR06

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PÓLIZA

VERSIÓN: 1

Pág.: 1 de 2

RESOLUCION APROBACION DE PÓLIZA N°0289

FECHA: 10/02/2022

TIPO DE APROBACIÓN:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

- PÓLIZA DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- PÓLIZA DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
- PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO
- PÓLIZA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
- PÓLIZA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

DEPENDENCIA QUE GENERA EL CONVENIO: OFICINA JURIDICA

No. DEL CONVENIO

001

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN:

DIA
08

MES
02

AÑO
2022

OBJETO DEL CONVENIO: ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 311 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPONENTE DE TRANSFERENCIA METODOLÓGICA Y COMUNICACIÓN, ENCUENTROS DE MOTIVACIÓN, INSUMOS AGRÍCOLAS, KITS DISTINTIVOS, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA..

CONTRATISTA: CONSTRUYAMOS COLOMBIA

PÓLIZA No. 55473 y 16606

EXPEDIDA POR: BERKLEY COLOMBIA SEGUROS.

SE APRUEBA LA PÓLIZA DESCRITA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

VIGENCIAS

TIPOS DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
Garantizar el CUMPLIMIENTO del CONVENIO No. 001 de fecha 08 de FEBRERO de 2022.	\$1.531.920.728.30	08	02	2022	08	08	2025
Garantizar la CALIDAD DEL SERVICIO del CONVENIO No. 001 de fecha 08 de FEBRERO de 2021.	\$3.063.841.456.60	08	02	2022	08	12	2022
Garantizar el PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES del CONVENIO No. 001 de fecha 08 de FEBRERO de 2021.	\$765.960.364.15	08	02	2022	08	08	2025
Garantizar la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL del CONVENIO No. 001 de fecha 08 de FEBRERO de 2021.	\$200.000.000.00	08	02	2022	08	08	2022

OBSERVACIONES:

La presente aprobación de póliza se realiza en virtud de la Resolución Rectoral No. 0001 del 07 de Enero de 2003, mediante la cual se delega en el Jefe de la Oficina Jurídica la función de aprobar las pólizas constituidas a favor de la Universidad Popular del Cesar por los contratistas.

Dada en Valledupar, a los DIEZ (10) días del mes de FEBRERO de 2022.


MARTHA CECILIA PRETEL T CHALJUB
 Jefe Oficina Jurídica